

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 414-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca conjuntamente con el Representante Legal de la Fundación Uno, ante la Notaría del Estado, a suscribir **Escritura Pública de Aceptación de Donación de Obra Civil sobre un Bien Inmueble**, a favor del Estado de la República de Nicaragua, que se construirá en el Hospital Roberto Calderón, ubicado en el Departamento, Municipio y Ciudad de Managua.

Arto. 2 La minuta de mejoras realizadas en el Bien Inmueble deberán de ser inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, que le corresponde.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la **Aceptación de Donación de Obra Civil sobre un Bien Inmueble**, a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día siete de noviembre del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.